



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE DICIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



Site phone del Carmen Zubiate Maiz

- X. Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de los manuales de organización y procedimientos de la Administración Pública Municipal;
- XI. Diseñar, articular y gestionar capacitaciones con el objetivo de fortalecer la profesionalización de los servidores públicos municipales; y
- XII. Las demás que, en uso de sus facultades y atribuciones, le instruya la persona titular de la Presidencia Municipal.

Para el adecuado cumplimiento y ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Coordinación de Asesores y de Apoyo Ejecutivo dispondrá de los asesores y personal administrativo, que conforme al presupuesto le sea autorizado.

Sección V Coordinación Comunicación Social y Relaciones Públicas

Artículo 36.- El Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer los lineamientos para la planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias que se realicen de comunicación social y relaciones públicas de las dependencias, órganos administrativos y unidades de la administración pública municipal;
- II. Diseñar campañas de comunicación institucional de la administración pública municipal y programar su difusión y cobertura;
- III. Efectuar la cobertura y difusión de las actividades en las que participe el Presidente Municipal;
- IV. Promover la generación de vínculos institucionales con los medios de comunicación;
- V. Integrar y aplicar el Manual de Imagen Institucional del Ayuntamiento;
- VI. Establecer alternativas de comunicación y difusión en las actividades de la administración pública municipal;
- VII. Diseñar, organizar y producir materiales de información relevante, noticiosa, de interés público, relacionada con la administración municipal;
- VIII. Coordinar la elaboración de material de información y difusión, relativos a las obras y programas del gobierno municipal;
- IX. Proponer las estrategias y criterios para el correcto manejo publicitario de la administración pública municipal;

M^{te} Silvia Velazquez



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

- X. Organizar y coordinar los eventos que realice el Ayuntamiento, y actuar en su representación, en el caso de que éste actúe de manera coordinada en la organización de eventos con otras instituciones;
- XI. Asesorar y apoyar a las dependencias, órganos administrativos y unidades de la administración pública municipal en materia de comunicación social; y
- XII. Monitorear los distintos medios de comunicación, con la finalidad de detectar los asuntos relevantes, e informar al Presidente Municipal.

Artículo 37.- Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Seguimiento, Análisis de la Información y Relaciones Públicas.
- b) Departamento de Imagen y Diseño.
- c) Departamento de Audiovisual.
- d) Departamento de Fotografía.
- e) Departamento de Protocolo y Eventos.

Sección VI Unidad de Salud

Artículo 38.- El Unidad de Salud ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en la implementación de acciones de salud relacionadas con la atención médica preventiva, la regulación sanitaria local y la vigilancia de enfermedades epidemiológicas;
- II. Verificar e implementar las medidas de sanidad e higiene, en los lugares destinados a la crianza o matanza de animales, destinados para el consumo humano;
- III. Expedir las constancias sanitarias y opiniones técnicas establecidas por las disposiciones en materia de salud;
- IV. Realizar inspecciones o verificaciones sanitarias en los establecimientos en que presumiblemente se ejerza la prostitución y aquellas personas que se dediquen a la misma;
- V. Realizar inspecciones o verificaciones sanitarias al comercio en la vía pública en los que se expendan alimentos y bebidas;
- VI. Implementar programas de sanidad, tendientes al control y prevención de la prostitución;
- VII. Vigilar el cumplimiento de disposiciones administrativas relativas a la tenencia y propiedad de animales felinos y caninos en el Municipio; y

Stephanie de Carmen Zubizarreta

Hf. S. S. S. S. S.